



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0118-2022-MDP/GM

Pichari, 11 de mayo del 2022

VISTO:

El INFORME N° 003-2022-MDP-CSST/COBR-P, CARTA N°18-2022-MDPGDAE-HCC-R, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante CARTA N°18-2022-MDPGDAE-HCC-R de fecha 13 de abril del 2022, el Ing. Hernán Colos Cisneros – Residente de Obra, remite al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo del Desarrollo Productivo Asociado a la Innovación Tecnológica en la Producción, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de Plátano Orgánico, en 5 Localidades del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", para su aprobación por parte del comité de seguridad de la Entidad, las mismas que tienen por finalidad brindar salud y bienestar a los trabajadores y cumplir con la normativa nacional vigente;

Que, mediante INFORME N° 003-2022-MDP-CSST/COBR-P de fecha 03 de mayo del 2022, el Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz - Presidente del Comité de Seguridad y Salud, remite a la Gerencia Municipal el Acta de Reunión Extraordinaria N° 03-2022-MDP/CSST, mediante el cual aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo del Desarrollo Productivo Asociado a la Innovación Tecnológica en la Producción, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de Plátano Orgánico, en 5 Localidades del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo del Desarrollo Productivo Asociado a la Innovación Tecnológica en la Producción, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de Plátano Orgánico, en 5 Localidades del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

